

JDN. ARAUCANÍA (P) N° 6708/...../ ³⁰³

OBJ.: DISPONE CUMPLIMIENTO DE MEDIDA SANITARIA QUE INDICA EN RESOLUCIÓN MINSAL N°552 DE FECHA 12.JUL.2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO,

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020, N°208 de 25.MAR.2020, N°212 de 27.MAR.2020, N° 244 de 06.ABR.2020, N°282 de 16.ABR.2020, N°289 de fecha 21.ABR.2020, N°332 de fecha 28.ABR.2020, N°327 de fecha 06.MAY.2020, N°341 de 12.MAY.2020, N°373 de 20.MAY.2020 y N°396 de 27.MAY.2020, todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 552 del Ministerio de Salud de 12.JUL.2020 que dispone diversas medidas sanitarias.
6. El DS (MININT) N°104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.
7. El DS (MDN) N°8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas del Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

8. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía, al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guila.
10. Las Disposiciones contenidas en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.

CONSIDERANDO:

La resolución de “VISTOS N°5” de fecha 12.JUL.2020, del Ministerio de Salud, en la que dispone diversas medidas sanitarias.

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a la Resolución de “Vistos N° 5” la que dispone:

“Dispóngase un cordón sanitario en torno al área comprendida por la zona urbana de las comunas de Temuco y Padre Las Casas en la Región de la Araucanía. En consecuencia, prohíbese el ingreso y salida de dichas zonas.

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 18:00 horas del día 15 de julio de 2020 y durará hasta las 22:00 horas del día 19 de julio de 2020.

Solo podrán cruzar a través de los cordones sanitarios de los que trata este numeral aquellas personas que estén en posesión de un salvoconducto.”

2. El cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, será realizado **EN FORMA ESTRICTA** por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentran bajo el mando de esta Jefatura de la Defensa Nacional.
3. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones señaladas en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LUIS SEPÚLVEDA DÍAZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional REG. “ARAUCANÍA”

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
3. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA
4. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN
5. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.
6. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.
8. DESMÑA N° 8 "TUCAPEL" (C/I)
9. RC N° 3 "HÚSARES" (C/I)
10. RL N° 3 "VICTORIA" (C/I)
11. COT (C/I)
12. DOE (C/I)
13. JFDN IX REGION (Archivo)
13 Ejs. 3 Hjs.